

### Hipervínculo a los criterios de deforestación

este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida de acuerdo a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, sin embargo no se genera la información porque De conformidad con lo establecido en el Art. 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de SLP, artículo 7 de la Ley Ambiental de3l Estado, artículos 6, 7 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, la misma se encuentra contemplada en el inventario forestal y de suelos de San Luis Potosí que fue elaborado por la Comisión Nacional Forestal, bajo los lineamientos expedidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual es consultable en la página web siguiente: <https://www.segam.gob.mx/descargas/IEFYS%20San%20Luis%20Potosi%202014.pdf>